



Resolución No. 018-CCRPCC-2025

LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 432 de la Constitución de la República establece que *la Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley. Desempeñarán sus cargos por un periodo de nueve años, sin reelección inmediata y serán renovados por tercios cada tres años. La ley determinará el mecanismo de reemplazo en caso de ausencia del titular.*

Que, el artículo 434 de la Constitución de la República establece que *los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social. La selección de los miembros se realizará de entre las candidaturas presentadas por las funciones anteriores, a través de un proceso de concurso público, con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. En la integración de la Corte se procurará la paridad entre hombres y mujeres. El procedimiento, plazos y demás elementos de selección y calificación serán determinados por la ley.*

Que, los artículos 171, 172, 173, 174, 177 a 185 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establecen el mecanismo y procedimiento para la renovación parcial de la Corte Constitucional.

Que, el artículo 183 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece que *La Comisión Calificadora publicará a través de los medios de comunicación el listado de las personas elegibles con el señalamiento del lugar, día y hora en que se llevará a cabo una comparecencia pública oral, que deberá realizarse en el término de cinco días siguientes a la publicación. Las personas elegibles serán examinadas en orden alfabético y no más de tres por día. En dicho acto se formularán preguntas escogidas al azar a cada una de las candidatas y candidatos, elaboradas previamente por la Comisión, y que privilegien la argumentación y no la memoria.*

Concluida esta fase, inmediatamente la Comisión Calificadora elaborará una lista con los puntajes obtenidos por cada candidata o candidato y designará a los tres que hubieren obtenido las puntuaciones más altas como juezas y jueces de la Corte Constitucional, que serán posesionados en sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional, que deberá convocar obligatoriamente la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional una vez que conozca los resultados del proceso de selección.

Que, el artículo 1 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *el presente reglamento norma el procedimiento para la renovación parcial de la Corte Constitucional, mediante concurso público de méritos y oposición que permite veedurías e impugnaciones ciudadanas.*



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

Que, el artículo 12 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *los candidatos estarán sujetos al régimen de requisitos e inhabilidades previsto en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.*

Que, el artículo 13 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *en los términos del artículo 432 de la Constitución, este concurso público de méritos y oposición se refiere a una renovación parcial, por tercios, de los jueces de la Corte Constitucional; por tanto, cada una de las funciones del Estado presentará tres candidatos alternados. En el caso de que los candidatos no cumplan con los requisitos, deberán designar los reemplazos en el término de tres días.*

Que, el artículo 14 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *el presidente de la Comisión Calificadora remitirá un oficio a las primeras autoridades de las Funciones Ejecutiva, Legislativa y de Transparencia y Control Social, para que presenten cada una de ellas a tres candidatos alternados de fuera de su seno, en el término improrrogable de diez días contados a partir de la notificación de la petición de candidaturas.*

A la presentación de candidaturas se adjuntará todos los documentos relativos a los méritos descritos en el Art. 24 del presente reglamento en original o en copias debidamente certificadas para que respalden el cumplimiento de los requisitos y de no incurrir en las inhabilidades establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y leyes que guarden relación con el ingreso al sector público, así como la documentación de soporte de la hoja de vida del candidato.

La hoja de vida deberá obligatoriamente incluir dirección de correo electrónico del candidato

En el término de hasta cinco días a partir de la recepción de la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y sustento de la hoja de vida, la Comisión Calificadora la revisará y, en caso de encontrar faltas o inconsistencias, notificará a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado el candidato, para que, en el término improrrogable de dos días, subsane el incumplimiento.

Que, el artículo 15 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece *la convocatoria se publicará en la página web de la Función de Transparencia y Control Social, sin perjuicio de la publicación en las demás páginas institucionales que conforman la referida función, en el que contendrá todos los principios y reglas sustanciales y el procedimiento para la renovación parcial de las juezas y los jueces de la Corte Constitucional, tales como el cronograma del proceso de selección, los requisitos que deben cumplir los candidatos y el sistema y los criterios de evaluación.*

Que, el artículo 16 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *en caso de que el candidato no cumpla requisitos o no haya subsanado la falta de documentación de respaldo de aquellos, o se encuentre inhabilitado, será descalificado y la Comisión notificará a la Función que nominó al candidato, para que, en el término de tres días y por una sola vez, proceda a nominar a un nuevo candidato. Si la nueva candidatura incumple con los requisitos, omite la documentación de respaldo o si el candidato estuviere incurso en*



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

alguna de las situaciones de inhabilidad o incompatibilidad, el nuevo candidato será descalificado y la función nominadora no podrá volver a presentar un nuevo candidato.

Que, el artículo 17 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que, *concluida esta fase, la Comisión Calificadora emitirá, en el término de hasta cinco días, la resolución sobre la revisión de requisitos de los candidatos y notificará a los candidatos exclusivamente en el correo electrónico que estos hubieren señalado.*

Que, mediante Oficio No. T.335-SGJ-24-0407, de fecha 28 de octubre de 2024, la Presidencia de la República, remite el listado de candidatos correspondiente a la Función Ejecutiva, con los siguientes ciudadanos: Claudia Salgado Levy, Gastón Ríos Morante y Pamela Aguirre Castro.

Que, mediante oficio No. AN-SG-2024-0680-O de fecha 28 de octubre de 2024, la Asamblea Nacional, remite el listado de candidatos correspondiente a la Función Legislativa, con los siguientes ciudadanos: Angélica Porras Velasco, Román José Luis Terán Suárez y Gladis Margoth Proaño Reyes.

Que, mediante oficio No. FTCS-2024-0034-OF de fecha 29 de octubre de 2024, la Presidencia de la Función de Transparencia y Control Social, remite el listado de los candidatos correspondiente a la función en mención, con los siguientes ciudadanos: Jorge Benavides Ordóñez, Sara Cordero Gárate y Edwin Aceldo Gualli.

Que, mediante Resolución No. 002-CCRPPC-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- *Calificar, la candidatura para jueces de la Corte Constitucional, correspondiente a la renovación parcial 2024, de los siguientes ciudadanos:*

Nombre Postulante	Cédula	Función del Estado
Aceldo Gualli Edwin	1709501587	FTCS
Aguirre Castro Pamela	0104497094	F. EJECUTIVA
Benavides Ordóñez Jorge	1103767537	FTCS
Cordero Gárate Sara	0102918901	FTCS
Porras Velasco Angélica	1711160612	F. LEGISLATIVA



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

<i>Proaño Reyes Gladis</i>	<i>1500264559</i>	<i>F. LEGISLATIVA</i>
<i>Ríos Morante Gastón</i>	<i>1201704507</i>	<i>F. EJECUTIVA</i>
<i>Salgado Levy Claudia</i>	<i>1707738264</i>	<i>F. EJECUTIVA</i>
<i>Terán Suárez Román</i>	<i>1001335445</i>	<i>F. LEGISLATIVA</i>

Artículo 2.- Disponer el inicio de la fase de impugnación ciudadana desde el día 19 de noviembre de 2024, contenida en los artículos 18, 19, 20 y 21 del reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, contando con un término de 15 días para que la ciudadanía presente las impugnaciones correspondientes a los siguientes ciudadanos:

Nombre Postulante	Cédula	Función del Estado
<i>Aceldo Gualli Edwin</i>	<i>1709501587</i>	<i>FTCS</i>
<i>Aguirre Castro Pamela</i>	<i>0104497094</i>	<i>F. EJECUTIVA</i>
<i>Benavides Ordóñez Jorge</i>	<i>1103767537</i>	<i>FTCS</i>
<i>Cordero Gárate Sara</i>	<i>0102918901</i>	<i>FTCS</i>
<i>Porras Velasco Angélica</i>	<i>1711160612</i>	<i>F. LEGISLATIVA</i>
<i>Proaño Reyes Gladis</i>	<i>1500264559</i>	<i>F. LEGISLATIVA</i>
<i>Ríos Morante Gastón</i>	<i>1201704507</i>	<i>F. EJECUTIVA</i>



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

<i>Salgado Levy Claudia</i>	<i>1707738264</i>	<i>F. EJECUTIVA</i>
<i>Terán Suárez Román</i>	<i>1001335445</i>	<i>F. LEGISLATIVA</i>

Que, el artículo 22 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional prescribe lo siguiente: *Finalizada la etapa de impugnación, en el término de hasta treinta días, la Comisión analizará las hojas de vida de los candidatos y evaluará sus méritos.*

Finalizada la valoración de méritos, dentro del término de veinte días, se realizarán las pruebas de oposición escrita y verbal.

Los candidatos no recibirán puntaje por el simple cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la selección previa, pues las condiciones mínimas para su habilitación no comprenden méritos para calificación en la fase de selección.

Que, una vez agotada la fase de impugnaciones, la Secretaría de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, remitió al Presidente de la Comisión el oficio No. CCRPCC-SEC-2025-001, de fecha 22 de enero de 2025, en el cual se manifestó lo siguiente:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que toda vez que ha sido resuelta la fase de impugnaciones del proceso de renovación parcial para la Corte Constitucional, se informa el total de candidatos que continúan en el proceso de renovación, quienes ingresan a la fase de calificación de méritos y posterior prueba escrita y oral.

Se comunica que el listado descrito, está elaborado en orden alfabético.

No.	Nombre Postulante	Función del Estado
<i>1</i>	<i>Aceldo Gualli Edwin</i>	<i>Función de Transparencia y Control Social</i>
<i>2</i>	<i>Aguirre Castro Pamela</i>	<i>Función Ejecutiva</i>
<i>3</i>	<i>Benavides Ordoñez Jorge</i>	<i>Función de Transparencia y Control Social</i>
<i>4</i>	<i>Cordero Garate Sara</i>	<i>Función de Transparencia y Control Social</i>
<i>5</i>	<i>Proaño Reyes Gladis</i>	<i>Función Legislativa</i>



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

6	Ríos Morante Gastón	Función Ejecutiva
7	Salgado Levy Claudia	Función Ejecutiva
8	Terán Suárez Román	Función Legislativa

Que, los candidatos, Gladys Proaño Reyes y Gastón Ríos Morante, presentaron sus renunciaciones voluntarias al proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional, por lo tanto no continúan a la siguiente fase correspondiente a la prueba escrita.

Que, el artículo 23 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional establece lo siguiente: *Distribución de los puntajes. Los candidatos serán evaluados sobre 100 puntos que se distribuirán de la siguiente manera:*

1) *Valoración de méritos (formación y experiencia profesional): 30 puntos;*

2) *Valoración de conocimientos, que se dividirá en:*

a) *Examen escrito: 35 puntos*

b) *Comparecencia oral: 35 puntos*

Que, el artículo 25 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional establece lo siguiente: *La prueba escrita será valorada sobre 35 puntos. Estará compuesta por preguntas casuísticas escogidas al azar y elaboradas previamente, que privilegiarán el razonamiento y los conocimientos prácticos por sobre la memoria.*

La Comisión Calificadora notificará a los postulantes con los resultados de la prueba escrita dentro del término de 5 días.

Que, el artículo 26 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional establece lo siguiente: *Será valorada sobre 35 puntos, y tendrá como finalidad establecer la aptitud del candidato para sustentar oralmente sus conocimientos jurídicos y prácticos y, su idoneidad jurídica para ejercer la magistratura.*

La comparecencia oral será pública y presencial, en orden alfabético y no más de tres por día, respetándose las medidas respectivas de bioseguridad, distanciamiento y aforo.

Concluidas las comparecencias orales, dentro del término de cinco días, la Comisión Calificadora emitirá el informe de resultados.

Que, el artículo 27 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional establece lo siguiente: *Los resultados de la prueba escrita y de la comparecencia oral serán*



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

publicados en la página web de la Función de Transparencia y Control Social, sin perjuicio de la publicación en las demás páginas institucionales que conforman la referida función.

Que, el artículo 28 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional establece lo siguiente: *El candidato podrá impugnar los resultados de su prueba escrita, así como los de su comparecencia oral en el término de tres días, contados desde la publicación de resultados, justificando y motivando el recurso propuesto.*

La Comisión Calificadora resolverá el recurso dentro del término de tres días.

Que, el artículo 29 del Reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional establece lo siguiente: *La Comisión evaluará los resultados y designará a los tres miembros de la Corte Constitucional, así como a los elegibles.*

Estos resultados serán inapelables.

Que, mediante Resolución No. 016-CCRPPC-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional resolvió lo siguiente:

Artículo 2.- PRESENTAR la tabla de resultados parciales del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador.

COMISION CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024					
PUNTAJE PARCIAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE RENOVACION PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL					
No.	Nombre Candidato/a	Puntaje Valoración de Méritos Profesionales y Académicos	Puntaje Prueba Escrita	Puntaje Comparecencia Oral	Total
1	Salgado Levy Claudia	29	34,50	33	96,50
2	Terán Suárez José	29	33,75	33,50	96,25
3	Benavides Ordóñez Jorge	30	32,25	33,50	95,75
4	Aguirre Castro Pamela	30	29,75	34,50	94,25
5	Aceldo Gualli Edwin	26,5	34	25,50	86

Que, mediante Resolución No. 017-CCRPPC-2025, de fecha 27 de febrero de 2025 la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- ACEPTAR EL RECURSO DE REVISIÓN DE LA COMPARECENCIA ORAL, estableciendo la nueva calificación de 35/35 para la Candidata Pamela Aguirre Castro. En este sentido la tabla de puntuaciones de la comparecencia oral es la siguiente:



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

COMISION CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024		
CALIFICACIÓN COMPARECENCIA ORAL SOBRE 35 PUNTOS		
Fecha: 27 de febrero de 2025		
Sesión: Sesión Extraordinaria No. CCRPCC-012-2025		
No.	Nombre Candidato/a	Total, sobre 35 puntos
1	Aguirre Castro Pamela	35
2	Benavides Ordoñez Jorge	33,50
3	Terán Suárez José Luis	33,50
4	Salgado Levy Claudia	33
5	Aceldo Gualli Armando	25,50

Artículo 2.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE UN INEXISTENTE E INJUSTIFICADO SEGUNDO RECURSO DE REVISIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA y mantener los puntajes notificados en la Resolución No. 016-CCRPCC-2025, de fecha 16 de febrero de 2025, la cual se detalla a continuación:

COMISION CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024		
CALIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA SOBRE 35 PUNTOS		
Fecha: 16 de febrero de 2025		
Sesión: Sesión Extraordinaria No. CCRPCC-009-2025		
No.	Nombre Candidato/a	Total, sobre 35 puntos
1	Salgado Levy Claudia	34,50
2	Terán Suárez José	33,75
3	Benavides Ordóñez Jorge	32,25
4	Aceldo Gualli Edwin	34
5	Aguirre Castro Pamela	29,75

Artículo 3.- PUBLICAR la tabla de resultados finales del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional:



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024					
PUNTAJE FINAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL					
No.	Nombre Candidato/a	Puntaje Valoración de Méritos Profesionales y Académicos	Puntaje Prueba Escrita	Puntaje Comparecencia Oral	Total
1	Salgado Levy Claudia	29	34,50	33	96,50
2	Terán Suárez José	29	33,75	33,50	96,25
3	Benavides Ordóñez Jorge	30	32,25	33,50	95,75
4	Aguirre Castro Pamela	30	29,75	35	94,75
5	Aceldo Gualli Edwin	26,5	34	25,50	86

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, con el voto unánime de los comisionados presentes, en la Sesión Extraordinaria Nro. CCRPCC-013-2025, realizada el 04 de marzo de 2025.

RESUELVE

Artículo 1.- PUBLICAR LOS RESULTADOS FINALES Y DEFINITIVOS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024-2025, mismos que se detallan a continuación:

COMISION CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024					
PUNTAJE FINAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE RENOVACION PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL					
No.	Nombre Candidato/a	Puntaje Valoración de Méritos Profesionales y Académicos	Puntaje Prueba Escrita	Puntaje Comparecencia Oral	Total
1	Salgado Levy Claudia	29	34,50	33	96,50
2	Terán Suárez José	29	33,75	33,50	96,25
3	Benavides Ordóñez Jorge	30	32,25	33,50	95,75
4	Aguirre Castro Pamela	30	29,75	35	94,75



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

5	<i>Aceldo Gualli Edwin</i>	26,5	34	25,50	86
---	----------------------------	------	----	-------	-----------

Artículo 2.- DESIGNAR LOS TRES NUEVOS JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, tal como los dispone el artículo 178, numeral 6 y 183 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en orden del puntaje obtenido, mismo que se detalla a continuación:

1	<i>Salgado Levy Claudia</i>	29	34,50	33	96,50
2	<i>Terán Suárez José</i>	29	33,75	33,50	96,25
3	<i>Benavides Ordóñez Jorge</i>	30	32,25	33,50	95,75

Artículo 3.- PUBLICAR EL BANCO DE ELEGIBLES del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional 2024-2025, detallados a continuación:

1	<i>Aguirre Castro Pamela</i>	30	29,75	35	94,75
2	<i>Aceldo Gualli Edwin</i>	26,5	34	25,50	86

Artículo 4.- NOTIFICAR A LA ASAMBLEA NACIONAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183, inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Artículo 4.- Notificar con la presente resolución a los candidatos del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web de la Función de Transparencia y Control Social, para conocimiento de la ciudadanía en general.

F) Juan Izquierdo Intriago, Presidente de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, Fernando Yávar Umpiérrez, Comisionado, Laura Flores Arias Comisionada, Danilo Sylva Pazmiño, Comisionado.

Dada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

<p>Juan Izquierdo Intriago Presidente Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional</p>	
---	--



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

<p>Danilo Sylva Pazmiño Comisionado Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional</p>	
<p>Fernando Yavar Umpiérrez Comisionado Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional</p>	
<p>Laura Flores Arias Secretaria Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional</p>	